



RESOLUCIÓN No. 045  
( 26 ENE 2018 )

**Por la cual se adoptan las políticas contables de la Procuraduría General de la Nación en concordancia con la Regulación expedida por la Contaduría General de la Nación en convergencia con Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)**

### **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 277 de la Constitución Política y en el numeral 7, artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 354 de 2007, la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN) adoptó el Régimen de Contabilidad Pública conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.

Que por medio de la Ley 1314 de 2009, se regularon los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalaron las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinaron las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Que mediante la Resolución No. 533 del 8 de octubre de 2015, la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación incorporó en el Régimen de la Contabilidad Pública (RCP), el Marco Normativo aplicable a las Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Que mediante la Resolución No. 628 del 2 de diciembre de 2015, modificada por la Resolución 456 de 2017, la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación incorporó al RCP el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, definiendo su alcance y estableciendo las bases para desarrollar el instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares de internacionales de información financiera.

Que mediante Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, la U.A.E Contaduría General de la Nación incorporó en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Que mediante Resolución 484 de del 17 de Octubre de 2017, la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación modificó el anexo de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y



RESOLUCIÓN No. 533-045  
(26 ENE 2018)

**Por la cual se adoptan las políticas contables de la Procuraduría General de la Nación en concordancia con la Regulación expedida por la Contaduría General de la Nación en convergencia con Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)**

Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015.

Que con el fin de dar cumplimiento al marco legal regulatorio expedido por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, de obligatorio cumplimiento para la Procuraduría General de la Nación, se elaboró el documento de políticas contables en concordancia con esta regulación, el cual fue evaluado y aprobado por los integrantes del Comité de Sostenibilidad Contable, en reuniones realizadas los días 23 de noviembre de 2016 (Acta 003), 6 de diciembre de 2016 (Acta 004), 13 y 21 de junio de 2017 (Acta 001 de 2017 sesiones 1 y 2) y 28 de diciembre de 2017 (Acta 002).

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Adoptar las políticas contables de la Procuraduría General de la Nación, bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación en convergencia con NICSP, las cuales se detallan en el documento anexo.

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 ENE 2018,

  
**FERNANDO CARRILLO FLÓREZ**  
Procurador General de la Nación

Proyectó: Esperanza González A., Asesora Grupo de Contabilidad  
Revisó: Luis Antonio Suarez Alba – Jefe División Financiera  
Modesto Valbuena Tancón, Coordinador Grupo de Contabilidad  
VoiBo: Jorge Alexander Castañeda Enciso – Secretario General  
VoiBo: Liliana García Lizarazo – Jefe Oficina Jurídica